

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA N.º. 735

Artículo 1º: Convalidase el dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pearson, Ptdo. de Colon, con una superficie de 1.300 mts². y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.V-Secc.A, Mzna. 26 - Parcela 8.-

Artículo 2º: Esta convalidacion se otorga en razon de lo requerido a fojas 30 vuelta del Expediente N° 2400-3100/84 alcance 3 del Ministerio de Obras y Servicios Publicos, y con el objeto de que se concrete la siguiente afectacion del mismo: Ministerio de Obras y Servicios Publicos - Plan de Viviendas para Centro de Servicios Rurales (Ley 10.266), y fundados en los terminos del Art. 10 del Dto. 9533/80.-

Artículo 3º: Aprobada la presente Ordenanza remitase copia de la misma juntamente con el Expediente mencionado en el art. anterior a la Direccion de Catastro Economico de la Direccion Provincial de Catastro Territorial.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 14 DE ENERO DE 1987

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE